Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

20000037323838
Zona

FC **Juzgado 4**

Fecha de emisión de la Cédula:03/septiembre/2020

Sr/a:DR. MIGUEL ANGEL GILLIGAN

Domicilio:20136458583

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **S**

20000037323838

Tribunal:JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 4 - sito en LIBERTAD 731 PISO 5°

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **1809 / 2018** caratulado:
VELASQUEZ ORDAZ, GABRIELA MARIA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2020 (...) Por ello, teniendo en cuenta la expresa conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal a fs. 70 y habida cuenta la manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria a fs. 13, RESUELVO: Declarar ciudadana argentina a GABRIELA MARIA VELASQUEZ ORDAZ, D.N.I. Nº 95.315.379, nacida el 18 de julio de 1985, en Arismendi, Nueva Esparta, República Bolivariana de Venezuela, de nacionalidad venezolana, hija de David Rafael Velásquez Campos (padre) y de María del Valle Ordáz de Velásquez (madre)(...) Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal Federal y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: JOSE LUIS CASSINERIO. JUEZ. Según copia que se acompaña.
Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: PABLO ARIEL AMANTE, PROSECRETARIO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 4

1809/2018

VELASQUEZ ORDAZ, GABRIELA MARIA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de septiembre de 2020.- GL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley N° 346 y su decreto reglamentario para la incorporación de extranjeros a la Ciudadanía Argentina.

Por ello, teniendo en cuenta la expresa conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal a fs. 70 y habida cuenta la manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria a fs. 13,

RESUELVO:

Declarar ciudadana argentina a **GABRIELA MARIA VELASQUEZ ORDAZ, D.N.I. Nº 95.315.379, nacida el 18 de julio de 1985, en Arismendi, Nueva Esparta, República Bolivariana de Venezuela, de nacionalidad venezolana, hija de David Rafael Velásquez Campos (padre) y de María del Valle Ordáz de Velásquez (madre)**, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus Leyes; haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses y que, en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la ciudadanía argentina, la existencia de algún impedimento legal, sobrevendrá la situación prevista en el art. 15 del Decreto 3213/84, que determinará la cancelación de la ciudadanía, por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención.

Comuníquese al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral-Registro Nacional de Cartas de Ciudadanía y a la Dirección Nacional de Migraciones mediante oficio de estilo. ///

Fecha de firma: 02/09/2020
Firmado por: JOSE LUIS CASSINERIO, JUEZ

#31430179#265599324#20200901201303925

///Líbrese oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a fin de que, por la vía que corresponda, informe al país de origen de la peticionaria que en las presentes actuaciones la interesada ha tenido el honor de adquirir la ciudadanía argentina.

Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal Federal y oportunamente ARCHÍVESE.-

JOSE LUIS CASSINERIO
JUEZ

Fecha de firma: 02/09/2020
Firmado por: JOSE LUIS CASSINERIO, JUEZ

#31430179#265599324#20200901201303925